



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **841** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **22 JUN. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 108-2012-GRC/GRI-OC-BRG del 02 de mayo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 266-2012-GRC/GRI-OC del 02 de mayo de 2012 y tramitado el 03 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 054-2012-GRC/GA-OL-RFT del 10 de mayo de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 724-2012-GRC/GA-OL del 10 de mayo de 2012 y tramitado el 14 de mayo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 115-2012-GRC/GRI-OC-BRG del 16 de mayo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1228-2012-GRC/GRPPAT del 17 de mayo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 116-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 18 de mayo de 2012, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorando N° 418-2012-GRC/GRI del 07 de junio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 206622, el 16 de marzo de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** por la suma total de S/. 7, 645,393.00 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 108-2012-GRC/GRI-OC-BRG del 02 de mayo de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para contratar el servicio de la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** por la suma de S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley, con precios al mes de mayo de 2012, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, solicitando su remisión para la determinación del valor referencial según el siguiente detalle:

ITEM	MONTO
Supervisión Estudio Definitivo	S/. 65,790.31 Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 031/100 Nuevos Soles)
Supervisión Ejecución de Obra	S/. 207,986.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles);
TOTAL	S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Memorandum N° 266-2012-GRC/GRI-OC del 02 de mayo de 2012 y tramitado el 03 de mayo de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Jefe de Logística de la Gerencia de Administración los términos de referencia para contratar el servicio de la Supervisión del



Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** a efectos de que determine el valor referencial;

Que, mediante Informe N° 054-2012-GRC/GA-OL-RFT del 10 de mayo de 2012, (remitido mediante Informe N° 724-2012-GRC/GA-OL del 10 de mayo de 2012 y tramitado el 14 de mayo de 2012 del jefe de logística de la Oficina de Administración), la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para contratar el servicio de la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** en S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley y otros gastos que correspondan, siendo que el valor de la Supervisión de expediente técnico es de S/. 65,790.31 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 031/100 Nuevos Soles) y el valor de la Supervisión de la Ejecución de Obra es de S/. 207,986.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles);

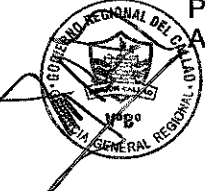
Que, mediante Informe N° 115-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 16 de mayo de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario para contratar el servicio de la Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**; según el siguiente detalle:

ITEM	COSTO (S/.)	PLAZO (DN)
Estudio Definitivo	65,79.031(Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 031/100 Nuevos Soles)	90
Ejecución de Obra	207,986.80(Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)	180
TOTAL	S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles)	270

Que, mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2012, consignado en el Informe N° 115-2012-GRC/GRI/OC-BRG, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando derivarlo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de mayo de 2012, consignado en el Informe N° 115-2012-GRC/GRI/OC-BRG, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la atención de la certificación del crédito presupuestario a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la suma de S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1228-2012-GRC/GRPPAT del 17 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que según el formato SNIP 03, el costo del proyecto es





de 7,645,483.00 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Nuevos Soles), por lo que otorgó la certificación del crédito presupuestario para contratar el servicio de la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** en S/. 273,778.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Supervisión de expediente técnico por S/. 65,791.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;
- b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 207,987 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

Que, mediante informe N° 116-2012-GRC/GRI-OC-BRG del 18 de mayo de 2012 la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita gestionar la aprobación de los términos de referencia y el expediente de contratación para contratar el servicio de la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** mediante el resolutive correspondiente. Para tal efecto, indica que el servicio corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Pública, por un valor referencial ascendente a S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles), siendo que el valor de la Supervisión de expediente técnico por S/. 65,790.31 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 031/100 Nuevos Soles) y el valor de la Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 207,986.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 07 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 116-2012-GRC/GRI-OC-BRG, el jefe de la oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 116-2012-GRC/GRI-OC-BRG, y mediante Memorando N° 418-2012-GRC/GRI del 07 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de





contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal Web del SEACE, la Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** se encuentra incluido en la referencia N° 600 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para contratar el servicio de la Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del PIP **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD CIUDAD PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO** por el valor referencial de S/. 273,777.11 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles), según





estudio realizado en el mes de mayo de 2012 y un plazo de ejecución total de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, según el siguiente detalle:

- a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 65,790.31 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 31/100 Nuevos Soles), incluido impuestos por un plazo de noventa (90) días calendario;
- b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 207,986.80 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis Mil con 80/100 Nuevos Soles), incluido impuestos por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1228-2012-GRC/GRPPAT del 17 de mayo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:

Supervisión del Expediente Técnico:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	2154813	6000001	20	044	0096	00001	00720	0352

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	3	1	65,791

Supervisión de la Obra:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	2154813	6000002	20	044	0096	00001	01424	0368

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	207,987

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional